

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-MDU/A

Uchiza, 17 de enero del 2024.

VISTO:

El Carta N° 001-2024-C.B, Solicitando se emita Resolución de Comité de Titulación del **Caserío de Bolaina**, Informe N° 0010-2024-SGPURC-GDUI/MDU, Emitido por la Arq. Eliana Esmeralda Gómez Príncipe, Solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo el nombramiento de del Comité de Titulación del **Caserío de Bolaina**, Informe N° 035-2024-GDUI-MDU/JAOB, Emitido por el Ing. Jhosmell Alcezander Obregón Bravo, Solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo el nombramiento de del Comité de Titulación del **Caserío de Bolaina**, Informe N° 024-2024-GM-MDU, Emitido por el Gerente Municipal, Solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo el nombramiento de del Comité de Titulación del **Caserío de Bolaina**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrolllo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Carta N° 001-2024-C.B, Solicitando se emita Resolución de Comité de Titulación del **Caserío de Bolaina**;

Que, mediante Informe N° 00010-2024-SGPURC-GDUI/MDU, Emitido por la Arq. Eliana Esmeralda Gómez Príncipe, Solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo el nombramiento de del Comité de Titulación del **Caserío de Bolaina**;

Que, mediante Informe N° 035-2024-GDUI-MDU/JAOB, Emitido por el Ing. Jhosmell Alcezander Obregón Bravo, Solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo el nombramiento de del Comité de Titulación del **Caserío de Bolaina**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N°004-2020-MDU-A**, que aprueba los requisitos para ser elegidos directivos de la Organizaciones Sociales de Base Territorial, Comunal o Vecinal y Autoridades del Distrito de Uchiza, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes de las organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente en el ámbito local o distrital, tales como juntas vecinales, Clubes de Madres, Comités de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-MDU/A

Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Jóvenes, de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, Agencias Municipales, Gobernación, Tenientes Gobernadores y Cualquier otra agrupación social, del Distrito de Uchiza: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORIA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE UCHIZA;**

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20º, así como del artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Comité de Titulación del **Caserío de Bolaina**, siendo las siguientes personas a nombrarse:

➤ PRESIDENTE	: JOSUE ESPINOZA DAGA	DNI N° 41317779
➤ SECRETARIO(A)	: NORI GONZALES SANCHEZ	DNI N° 23005776
➤ TESORERO (A)	: RUTH ESPINOZA DAGA	DNI N° 43411969
➤ VOCAL	: FILOMENA INGA ALVARADO	DNI N° 01186639
➤ FISCAL	: CALIXTO PIMENTEL ELMER	DNI N° 42018265

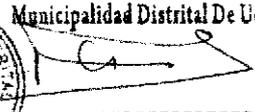
ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - BRINDAR las facilidades de coordinación y apoyo en las gestiones realizadas por miembros del Comité de Titulación del **Caserío de Bolaina** para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones que se les atribuyen de acuerdo a Ley,

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, al administrado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación Urbana Rural Y Catastro de y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Uchiza, para su conocimiento según Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a secretaria general para su suscripción y a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital De Uchiza

Méd. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE

 [municipalidaddistritaldechiza](#)

 [@municipalidaddechiza](#)

 PLAZA MAYOR - UCHIZA
AV. ATAHUALPA N° 1300